**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, Directora Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Propietario; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario; Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director Suplente; Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director Suplente.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

**II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/45/2019, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fueron aprobados.

**III) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE DELEGACIÓN DE MEANGUERA DEL GOLFO.** El señor Director Ejecutivo informó que es necesario que el Consejo Directivo autorice la suscripción del contrato de arrendamiento para el ejercicio 2020 de un bien inmueble para el funcionamiento la delegación local de la AMP en el Municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión. Detalla que por recomendación de la Gerencia Administrativa se ha iniciado gestiones tendientes a poder arrendar un lugar adecuado en la zona de Meanguera del Golfo, teniendo a la fecha resultados favorables que permitirían que la Delegación Local de la AMP cuente con un lugar amplio y con condiciones favorables de arrendamiento para la institución, no obstante, el inmueble identificado estaría disponible hasta el segundo trimestre del año 2020 debido a que actualmente se encuentra en remodelación. Indica que para garantizar el funcionamiento de la delegación local durante el primer trimestre del año 2020 requirió al señor Eusebio Villalobos Grande, propietario de un inmueble de un área de 13.78 metros cuadrados, ubicado en Barrio San Francisco, Costado Sur del Muelle Municipal en el Municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión, la presentación de una oferta de arrendamiento por el período de tres meses, recibiendo propuesta por un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 666.66) más IVA y pago de servicios, que serían efectivos en tres pagos mensuales de DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$222.22), más IVA, por lo que, considera que es procedente que se suscriba contrato de arrendamiento por tres meses, tiempo en el cual el cual la Dirección Ejecutiva culminará las negociaciones iniciadas para el arrendamiento de un inmueble para el ejercicio 2020 para el funcionamiento de la Delegación Local de la AMP en Meanguera del Golfo. **RESOLUCIÓN No 215/2019**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Barrio San Francisco, Costado Sur del Muelle Municipal en el Municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión, para el funcionamiento de la Delegación Local de la AMP, por un plazo de tres meses comprendidos entre el día 01 de enero al 31 de marzo 2020, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$666.66), más IVA; **b)** Autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo para que suscriba el contrato de arrendamiento de inmueble aprobado en la presenta resolución y comparecer ante notario para autenticar el mismo; **c)** Nombrar como administrador del contrato de arrendamiento a suscribirse al Jefe de Servicios Generales, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP; **d)** Instruir al Director Ejecutivo dar seguimiento y continuidad a las negociaciones iniciadas para materializar el arrendamiento del inmueble al que sería trasladada la Delegación Local de la AMP ubicada en el municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión, a efecto de garantizar la continuidad del cumplimiento de las actividades institucionales.

**IV) INFORME DE AUDITORIA INTERNA.** La Licenciada Roxana Amaya, jefe de auditoría interna, presentó informe del área a su cargo señalando que unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad de la AMP efectúa sus operaciones, actividades y programas de forma independiente con base a lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Asimismo hizo un resumen de las actividades ejecutadas, las pendientes de ejecución, las limitantes suscitadas y las acciones a tomar para dar cumplimiento al Plan de Trabajo del año 2019 de la Unidad de Auditoría Interna, señalando que en el período comprendido del mes de octubre de 2018 a mayo de 2019, se ejecutaron 10 exámenes especiales, los cuales, a petición del Consejo Directivo, se debían ejecutar para dar cumplimiento al plan de trabajo del año 2018 que a esa fecha no había sido desarrollado. Situación que se dio cumplimiento, lo cual, limitando el tiempo de ejecución del plan de trabajo del año 2019, provocando atraso en el desarrollo de las actividades de dicho Plan. Con respecto al Plan de Trabajo del año 2019, informó que, de 13 actividades programadas, se han ejecutado a partir de mayo del presente año 5, se encuentran en ejecución 4 exámenes especiales, y 4 pendientes de ejecutar. Adicionalmente aclara se han ejecutado otras actividades relacionadas con la función, entre estos 4 reportes y 19 actas de inventario. Expresó que en atención al atraso que refleja la ejecución del Plan de Trabajo 2019, solicita trasladar el examen del inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2019, para que sea incorporado al Plan de Trabajo del año 2020, debido a que para realizar dicha actividad se deben retomar los datos del cierre del año y a la fecha se están realizando actualizaciones de inventarios de bienes, por lo tanto, si queda programada para este año el cierre del Plan de Trabajo 2019 se atrasaría hasta para el mes de marzo 2020 aproximadamente. Posteriormente hizo un resumen general de las recomendaciones realizadas en los informes de auditoria correspondiente al año 2018 en la que detalla 28 y en el año 2019 un total de 22. Finalmente hizo referencia a que conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de la Corte de Cuentas, el responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoria interna y sus modificaciones y someterlo a la aprobación de la autoridad superior de la AMP, del cual deben realizarse revisiones anuales, a efecto de evaluar si continua siendo adecuado para permitir que la actividad de auditoria, por lo que, señala que luego de realizar la revisión del estatuto de auditoría interna, considera que aun cumple con los elementos mínimos requeridos para que sea efectivo, teniendo en cuenta que el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna, la naturaleza y alcance de la actividad de auditoría interna, el acceso irrestricto a los registros y a los bienes pertinentes para el desempeño de los trabajos y el propósito, misión, visión, posición organizativa en la entidad, independencia, competencia, alcance del trabajo, autoridad y responsabilidad, siendo procedente que el Consejo Directivo apruebe la revisión realizada. **RESOLUCIÓN No 216/2019**. Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Darse por enterados del contenido del informe de labores preliminar sobre la ejecución del Plan de Trabajo del año 2019 de la Unidad de Auditoria Interna, cuyas observaciones y recomendaciones serán incluidas en el informe final que será presentado al Consejo Directivo; **b)** Aprobar la modificación al Plan de trabajo de la Unidad de Auditoria Interna del año 2019, relacionada con el traslado del Examen Especial al Inventario de Activos Fijos, para ser programado en el Plan de Trabajo 2020; c) Habiendo realizado la revisión exigida por el artículo 28 de la Ley de la Corte de Cuentas, se ratifica el contenido íntegro del Estatuto de Auditoria, aprobado por el Consejo Directivo, mediante resolución número 198/2017 de fecha 08 de diciembre de 2017, por continuar siendo válidos los elementos mínimos necesarios para que sea aplicable.

**V) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES AMP 2020.** La jefa en Funciones de la UACI, licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas con el apoyo técnico del ingeniero Isaac Alberto Arévalo, jefe del área de informática presentaron los resultados obtenidos en el proceso de libre gestión, cuyo gasto y términos de referencia fueron aprobados por el Consejo Directivo en fecha 11 de diciembre de 2019, por medio de la resolución número 204/2019, del acta 44. Indica que conforme a lo preceptuado por el articulo 40 literal b) de la LACAP, en el presente proceso se ha generado competencia publicando en el módulo de COMPRASAL los términos de referencia a efecto de que cualquier persona natural o jurídica interesada pudiera participar y ofertar, asimismo se invitó a participar a tres sociedades siendo estas: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V ; SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no obstante, en la fecha establecida para recepción de ofertas únicamente presento oferta la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Expresa que en fecha 18 de diciembre 2019 la comisión evaluadora de ofertas procedió a evaluar la oferta presentada teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos requeridos en los términos de referencia, según se detalla:

**OFERTA TÉCNICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CANTIDAD DE EQUIPOS | UBICACIÓN EQUIPOS MULTIFUNCIONALES | CANTIDAD DE COPIAS E IMPRESIONES MENSUALES | CARACTERISTICAS COPIADORA | CARACTERISTICASIMPRESOR | CARACTERISTICAESCANER |
| 5 | OFICINA CENTRAL  | 32800 | Copiado Digita, 25 páginas por minuto y 999 copias y compaginado continuo.Disco duro de 40 GB como servidor de documentos, Reducción y ampliación 25% al 400%, con resolución de 1200 dpi. imprime control de copias, cuenta con al menos 100 código de acceso y módulo | Velocidad, 25 ppm, con memoria RAM de 768 MB, resolución 1200 dpi, compaginador automático, impresión dúplex, con control de códigos de acceso, seguridad en la impresión, con funciones especial de combinado, folleto, tipo libro. La administración de equipo es vía red.  | Velocidad de escaneo de 50 para blanco y negro y 29 para full color ipm , con resolución de 600 Dpi, formato de archivo TIFF, JPEG y PDF. Con funciones estándar, de escaneo a correo, unidad de disco duro. |
| Con impresiones y copias color negro |
| 1 | OFICINA CENTRAL | 3840 |
| Con impresiones y copias en color. |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL ACAJUTLA | 800 |
| Con impresiones y copias color negro |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL LA LIBERTAD  | 800 |
| Con impresiones y copias color negro |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL LA HERRADURA | 800 |
| Con impresiones y copias en negro |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL PUERTO EL TRIUNFO | 800 |  dúplex automático. |  |  |
| Con impresiones y copias en negro |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL PUERTO CORSAIN  | 800 |
| Con impresiones y copias en negro |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL LOS COQUITOS  | 800 |
| Con impresiones y copias en negro |
| 1 | DELEGACIÓN LOCAL MEANGUERA DEL GOLFO | 800 |
| Con impresiones y copias en negro |

**OFERTA ECONOMICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESPECIFICACIÓN****SERVICIO** | **TOTAL Y PRECIO COPIAS E IMPRESIONES****NEGRO** | **TOTAL DE COPIAS E IMPRESIONES****COLOR** | **PRECIO TOTAL DEL SERVICIO** | **PRECIO****COPIAS EXCEDENTES** | **MONTO PRESUPUESTADO** |
| 13 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED), CON EQUIPO DE PROTECCIÓN. UNO DE LOS CUALES | 456,192 COPIAS E IMPRESIONES EN NEGRO A UN PRECIO DE $0.0233 | 50,688 COPIAS E IMPRESIONES A COLOR A UN PRECIO DE $0.0743 | $ 74,395.39 | EN NEGRO A UN PRECIO DE $0.0233 Y A COLORES A UN PRECIO DE $0.0743 | $20,400.00 |

Finalmente, comentaron que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de realizar la evaluación técnica y económica de la única oferta presentada concluyó que cumplía con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y que los precios ofertados son acordes a los precios del mercado, por lo que recomendó adjudicar la Libre Gestión “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES AMP 2020**”,**  a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$14,395.39) con IVA incluido, la cual es acorde al presupuesto institucional y a la modalidad de contratación utilizada. **RESOLUCIÓN No 217/2019**. Los señores miembros del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 56 inciso 4º y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en la Libre Gestión **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES AMP 2020;** **b)** Adjudicar la el suministro del servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales para oficina central y delegaciones AMP 2020 a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por un monto de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$14,395.39)** con IVA incluido; **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI para que proceda a notificar la adjudicación efectuada y oportunamente elabore el contrato respectivo, garantizando la presentación de las garantías y documentos contractuales correspondientes; **d)** Nombrar como administrador del contrato a suscribirse al Jefe del área de Informática, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP.

**VI) INSTRUCCIONES A DIRECTOR EJECUTIVO.** La Directora Presidenta comento que de conformidad a lo establecido en los artículos 10 numeral 2 y 13 numeral 1 de la Ley General Marítimo Portuaria es atribución del Consejo Directivo dictar al Director Ejecutivo las políticas, las directrices y los lineamientos para el efectivo cumplimiento de las competencias institucionales especificadas en el Artículo 7 de esta Ley General Marítimo Portuaria, por lo que, con la finalidad de garantizar el efectivo desarrollo de las actividades institucionales y garantizar que las mismas sean ejecutadas en el marco del cumplimiento de los requerimientos de ley, en uso de las facultades de control y aseguramiento de la calidad de las actividades administrativas y operativas otorgadas por el Consejo Directivo en el literal b) de la resolución número 211/2019, acta 45, de fecha 16 de diciembre de 2019, solicita girar instrucciones al Director Ejecutivo en relación a decisiones administrativas de control interno que mejorarán la actividad administrativa y otras vinculadas a la gestión del talento humano de la AMP. **RESOLUCIÓN No 218/2019**. Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Instruir al Director ejecutivo requiera a la gerencia administrativa que a partir del mes de enero 2020 debe llevar un control diario de los gastos efectuados a través del Fondo Circulante, el cual deberá remitirse al día hábil siguiente a la Dirección Ejecutiva, a efecto de que semanalmente presente reporte y cuadro consolidado de gastos ante el Consejo Directivo; **b)** Instruir al Director Ejecutivo requiera a la gerencia administrativa que a partir del mes de enero 2020 debe presentar a la Dirección Ejecutiva reporte semanal con detalle de usuarios del consumo de copias en negro y a color, a efecto de que mensualmente presente el reporte y cuadro consolidado respectivo ante el Consejo Directivo; **c)** Instruir al Director Ejecutivo requiera a la gerencia Marítima y Portuaria que a partir del mes de enero 2020 debe presentar a la Dirección Ejecutiva reporte semanal con detalle de las solicitudes de autorización presentadas por usuarios de los servicios que presta la AMP y el estado de avance que presentan los mismos, a efecto de dar el seguimiento oportuno y cumplir los plazos y requerimientos exigidos por la Ley de Procedimientos administrativos; **d)** Instruir al Director Ejecutivo que en los procesos de designación y nombramiento de personal debe atender sin excepción los procedimientos internos de selección, asimismo que debe para adoptar decisiones de remover o promover personal debe atender las políticas que al efecto establezca el Consejo Directivo, por ende no tiene facultad unilateral para remover o promover personal sin informar previamente al Consejo Directivo.

**VARIOS. AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER ESPECIAL.** La Directora Presidente expresó que con base a lo regulado por el artículo 10 numeral 13 de la LGMP, que atribuye al Consejo Directivo la facultad de nombrar apoderados de la AMP, solicita se otorgue Poder Especial a favor del Asesor de la Dirección Ejecutiva licenciado Carlos Alejandro Flores Marroquin, para que en su nombre y representación realice en las oficinas de la sociedad  Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V., SERTRACEN, el trámite para obtener la reposición de la tarjeta de circulación del vehículo Placas Particular: P-777559, utilizado por la presidencia de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 219/2019**. Los señores Miembros de Consejo Directivo, con base a la atribución regulada en el artículo 10 numeral 13 de la LGMP, **ACUERDAN POR UNAMIMIDAD**: a) Aprobar el otorgamiento de Poder Especial a favor del licenciado Carlos Alejandro Flores Marroquin, para que en nombre y representación de la AMP realice en las oficinas de la sociedad  Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V., SERTRACEN, el trámite para obtener la reposición de la tarjeta de circulación del vehículo Placas Particular: P-777559; b) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que, en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar el Poder Especial relacionado en el literal a) de la presente resolución.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las doce horas con veinte minutos del día de su fecha.

**Karla Eugenia Valencia Herrador Christian Marcos Aguilar Durán**

**Mauricio Ernesto Velásquez Soriano Raúl Vicente Zablah Hernández**

**Roberto Aristides Castellón Murcia**